

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

REQUISITOS PARA LA VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

Los beneficiarios podrán realizar actividades en proyectos específicos en instituciones culturales y educativas públicas, así como en asociaciones civiles vinculadas a la cultura las cuales podrán ser validadas como retribución social bajo las siguientes condiciones:

- a) Deberán realizarse fuera del lugar de residencia.
- b) La institución solicitante deberá enviar una comunicación oficial previamente a su realización.
- c) La institución solicitante absorberá los costos derivados de la realización de la actividad, incluida la transportación. El Programa de Retribución Social no correrá con ningún gasto.
- d) Los beneficiarios no podrán recibir ningún tipo de pago de honorarios por las actividades realizadas.
- e) Las actividades deberán ser gratuitas y sin fines de lucro. No se deberá recibir alguna aportación económica bajo ningún concepto.

PROCEDIMIENTO:

1. El beneficiario contactará vía correo electrónico al Programa de Retribución Social para dar aviso de su participación en esta modalidad.
2. El beneficiario solicitará a la institución en la que realizará las actividades un documento oficial que solicite su participación, el cual deberá contener la siguiente información:
 - Estar dirigido a Juan Meliá, Secretario Ejecutivo del Fonca.
 - Nombre completo del beneficiario, programa y emisión.
 - Tipo de actividad(es) que realizará (conferencia, taller, curso, curaduría, asesoría, etc.).
 - Título(s) de la(s) actividad(es) que realizará.
 - Sede de realización de la(s) actividad(es).
 - Fecha(s) de realización de la(s) actividad(es).
 - Número de horas.
 - Señalar que la actividad se realizará de manera gratuita y sin fines de lucro.
 - Señalar que su realización responde al cumplimiento del compromiso del beneficiario con el Programa de Retribución Social.
 - Que se especifique que la institución solicitante absorberá los costos derivados de la realización de la actividad, incluida la transportación local y foránea.
3. El Programa de Retribución Social gestionará dicha solicitud ante el Programa Creadores en los Estados para su seguimiento.
4. El Programa Creadores en los Estados enviará los formatos correspondientes para la validación de la actividad.

5. Para que la actividad sea debidamente validada, el beneficiario deberá enviar por correo electrónico:
- El documento oficial de solicitud expedido por la institución en la que realizará sus actividades.
 - El formato F4 (Informe final de la actividad) al Programa Creadores en los Estados.
 - El material probatorio correspondiente (fotografías, videos, carteles, etc.)

La ausencia de uno de estos documentos impedirá la validación de la actividad.

6. Una vez recibida la documentación completa, el Programa de Retribución Social validará las actividades.

CONTACTO:

Cualquier duda o aclaración al respecto, favor de comunicarse a la **Coordinación del Programa de Retribución Social** (55) 41 55 07 30 extensiones 7073 y 7008, o a los correos electrónicos: sortizr@cultura.gob.mx y jimartinezl@cultura.gob.mx.

